

**RESOLUCIÓN 25 DE ABRIL DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE APRUEBA EL REPARTO DE LA 2ª ASIGNACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALCARRIA Y CAMPIÑA PARA LA GESTIÓN DE LA MEDIDA 19 LEADER EN EL PERÍODO 2014/2020.**

**ANTECEDENTES**

Primero.- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, fue aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea C(2015) 7561, de fecha 30 de octubre de 2015 y contemplaba la medida 19 destinada a Leader que, a su vez, fue implementada mediante la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Que la Orden 2/2018, de 16 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupo de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, modifica el apartado 9 del artículo 13 de acuerdo al apartado 8.2.16.3.4.6 del PDR para mejorar la gestión de los GAL considerando que para el conjunto de actividades de costes de funcionamiento y animación financiados con cargo a las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, necesarios para la ejecución de la Estrategia del GAL, no podrá destinar más del 25% de las dotaciones públicas asignadas al cuadro financiero, y su composición y distribución temporal requerirá la aprobación previa por parte de la Administración Regional. Los costes de funcionamiento no serán superiores al 24% del gasto público total del cuadro financiero y los gastos de animación podrán ser iguales o superiores al 1%.

Tercero.- Por otro lado, la Orden 62/2019, de 12 de abril, en aras de la mejor gestión y funcionamiento de los Grupos de Acción Local y de la ejecución financiera y de resultados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla-La Mancha, ha venido a adelantar la fecha de la segunda asignación y redistribuir los fondos según lo contemplado en la Orden 2/2018, de 16 de enero.

Cuarto.- El 8 de septiembre de 2016 se firmó un convenio con el Grupo de Acción Local (GAL) Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña, con el reparto del crédito correspondiente a la primera asignación que asciende a 3.014.809,58 €. En el apartado 5 del art. 18 de la Orden 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje Leader en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, se establece una 2ª asignación de 39.000.000 €, con un importe de 1.344.827,58 euros por grupo, que deberá distribuirse entre costes de estrategia, funcionamiento y animación, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 13, en cuya virtud no podrá destinarse más del 25% de las dotaciones públicas asignadas al cuadro financiero a gastos de funcionamiento y animación.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la vista de la propuesta de Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de fecha 16 de abril de 2019, en virtud de los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero.- Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 58/2015, de 5 de julio, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere los Decretos 84 y 212/2015, así como del artículo 18.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 4 de febrero de 2016.

Segundo.- El crédito a repartir en la 2ª asignación para el GAL Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña está establecido en el apartado 5 del artículo 18 de la Orden 62/019, de 12 de abril con un importe fijo de 1.344.825,58 €, que deberá distribuirse entre costes de estrategia, funcionamiento y animación, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 13.

### **RESUELVE**

Único.- Conceder la 2ª asignación financiera, de conformidad con el Anexo I de la presente resolución, que se reflejará mediante adenda al Convenio del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña, indicando que a efectos del cumplimiento del artículo 19.2 de la Orden, la anualidad de compromiso de la segunda asignación es la anualidad 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Francisco Martínez Arroyo.



## ANEXO I

### CUADRO FINANCIERO POR SUBMEDIDAS

SUBMEDIDA		FEADER	AGE	JCCM	TOTAL
19.2	Estrategias de desarrollo local	774.415,36	25.813,85	60.232,30	<b>860.461,51</b>
19.4	Costes de funcionamiento y animación	435.929,46	14.530,98	33.905,63	<b>484.366,07</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1.210.344,82</b>	<b>40.344,83</b>	<b>94.137,93</b>	<b>1.344.827,58</b>

### CUADRO FINANCIERO DE CRÉDITOS DISPONIBLES POR ANUALIDADES (€) Y POR GAL

ANUALIDAD	FEADER	AGE	JCCM	TOTAL
2.020	363.103,44	12.103,45	28.241,38	<b>403.448,27</b>
2.021	605.172,41	20.172,41	47.068,97	<b>672.413,79</b>
2.022	242.068,97	8.068,97	18.827,58	<b>268.965,52</b>
<b>2ª ASIGNACIÓN</b>	<b>1.210.344,82</b>	<b>40.344,83</b>	<b>94.137,93</b>	<b>1.344.827,58</b>



Castilla-La Mancha



	
CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	
13/05/2019	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
480133	

Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña  
Pl. de la Casilla, 1  
19210 Yunquera Henares  
GUADALAJARA

N/Ref.: S. Desarrollo Rural

Toledo, 13/05/2019

Asunto: **Remitiendo Resolución de 25 de abril de 2019 y Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con el GAL Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña.**

Adjunto se remite Resolución de fecha 25 de abril de 2019, por la que se aprueba el reparto de la 2ª asignación al Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura para la gestión de la medida 19 LEADER en el periodo 2014/2020 y Convenio por el que se adenda y modifica el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Acción Local.

Atentamente,

LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO RURAL

Fdo.: Soraya Corroto Medina

